



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL (RCE) C2-Llamamiento Rad. 680013103004-2020-00047-00

Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con los consecutivos 11 a 15 se dispone para todos los efectos a que haya lugar, tener en cuenta que la llamada en garantía LIBERTY SEGUROS S.A. se notificó por conducta concluyente conforme a lo estipulado en el artículo 301 del CGP y dentro del término contestó la demanda (pdf 15).

Se reconoce personería para actuar como apoderada de LIBERTY SEGUROS SA a la abogada SILVIA JULIANA CALDERÓN MANTILLA, en los términos del poder que obra en el pdf 11 y 15.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(2)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06eba9daae95adf65ce97451f9ce553e8ed95ace1a21a9409b9e945e902b939f**

Documento generado en 01/02/2022 01:48:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>